

111  
quea, liquidad por el espacio de diez años,  
y se entiere que el aumento q' debería ha-  
cerse por una proporción media en todos  
ellos no alcanzaba a la cantidad de doce mil  
rs y q' aun quando se tomo el producto  
del de mil ochocientos cinco, mayor q' el de  
los nueve anteriores inmediatos, no exceder  
en mayor de mil rs a lo que la Pequeña ha o-  
freido dar: en cuyo caso que esperamos  
quedar de que ha una concada nueva  
se puntualize el contrato de Alvarez: a-  
un quando en su ventura hubiere medio de  
concederle el beneficio al Público q' ofrece  
dicha Comp<sup>a</sup> Mayor en disminuir en el mes  
y medio de q' dura la temporada  
del precio al pezado, sugeriendole al mi-  
mo q' ofrece dar la parte que antes venia  
ala reja, aunque por el chancel general  
lo debia vender a otro Superior, como puede  
verarse en el inmanado Alvarez: si se tra-  
bajare la operacion de esta ventaja que  
ofrece dicha Comp<sup>a</sup> Mayor, puede ser,  
igual o mayor q' el aumento q' se ha  
convenido en toda la mitad q' habia an-  
tes ala reja en toda la temporada. Por  
otra parte, aune quando se beneficiara a  
concederle la Comp<sup>a</sup> Mayor o Pequeña a  
en quien recaian sus adelantos: en una

